

Nombre de alumno: Williams Jose Luis Cruz Cruz

Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH

CULEBRO GOMEZ

Nombre del trabajo: Mapa conceptual UNIDAD 4 Riesgos de trabajo

Materia. LMV405-1 - RELACIONES LABORALES

Grado: 4 Grupo: A

INDICE

UNIDAD 4 RIESGOS DE TRABAJO.

- 4.2 Riesgo de trabajo
- 4.2.1 Enfermedad
- 4.2.2 Accidente de trabajo
- 4.3 Seguridad e higiene en el trabajo

Los tipos de riesgo de trabajo se la incapacidad empresa encuentra señalados por el artículo 473 pertenece 4.2 Riesgo de trabajo de la Ley Federal del Trabajo los cuáles derecho son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en enfermedad ser empleado de un establecimiento o ejercicio o con motivo del trabajo. que tiene al que dependiendo de social a cierta prestaciones La enfermedad de trabajo es todo estado seguridad patológico derivado de la acción de continuada de una causa que tenga su ser indemnizado, 4.2.1 Enfermedad origen o motivo en el trabajo o en el además de las medio en que el trabajador se vea el instituto de obligado a prestar sus servicios. (LFT, Art. 475) simple hecho de trabajador, derecho accidente, podrá dictamine Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente · Lodo · due le en ejercicio, o con motivo del trabajo, 4.2.2 Accidente de tiene cualesquiera que sean el lugar y el trabajo tiempo en que se preste.

Enfermedad de trabajo

Accidente de trabajo

Imagen 2

4.2.1 Enfermedad

ENEFERMEDAD	CAUSADA POR:	APLICABLE A:
Neumoconiosis y enfermedades broncopulmonares producidas por aspiración de polvos y humos de origen animal, vegetal o mineral	Afecciones debidas a inhalación de polvos de lana	Trabajadores de la industria textil y demás manipuladores de este producto.
Infecciones, parasitosis, micosis y virosis	Enfermedades generalizadas o localizadas provocadas por acción de bacterias, parásitos, hongos y virus.	Médicos, enfermeras, mozos de anfiteatro, afanadoras, persona de laboratorios biológicos y de diagnóstico, persona de lavandería en sanatorios, veterinarios, enfermeros de veterinaria; carniceros y mineros, cuando previamente exista silicosis.
Enfermedades	Enfermedades	Trabajadores
producidas por el contacto con productos biológicos	producidas por la exposición a antibióticos.	encargados de la fabricación, formulación y empaque de estas substancias en la Industria químico-farmacéutica.

la incapacidad empresa pertenece derecho enfermedad establecimiento o que tiene al que j dependiendo social cierta prestaciones seguridad ser empleado de un indemnizado, además de las el instituto de ser simple hecho de trabajador, derecho accidente, podrá que le dictamine

4.2.2 Accidente de trabajo

Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

Ahora bien, los riesgos de trabajo pueden producir: Incapacidad temporal: perdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo. Incapacidad permanente parcial: es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar. Incapacidad permanente total: es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

4.3 Seguridad e higiene en el trabajo

La Ley Federal del Trabajo en el artículo 509 autoriza la creación de Comisiones de Seguridad e Higiene, que a la letra dice: En cada empresa o establecimiento se organizarán las comisiones de seguridad e higiene que se juzgue necesarias, compuestas por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.

4.3 Seguridad e higiene en el trabajo

Integración	Atribuciones	
No especifica cantidad. Representantes del gobierno, trabajadores y patrones	 Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo. Vigilar el cumplimiento de las reglas y normas en materia de seguridad e higiene y reportar cualquier violación. Proponer al patrón medidas de seguridad e higiene. 	